

Para despachos de oficio quatro mes.



**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RENTA Y TRES.**

Comunio pagay feante la Nombrada de la Villa
todolo combeniente para para lo ello la daban
dieron sus Rey la facultad y poder Cartante
y por este su acuerdo asiloa Cordaron de sum
naron y firmaron de sus Rey los que seguian con
para el y para el scripto asion quin tambien

firmo =
Dn. Baltasar Solana
Notario
Dn. Diego Vidal
Abogado

Dn. Juan de Dios
Seguro
Dn. Andres de Cayula
Dn. Fran. Marcon
Hermosa

Dn. Juan de Dios
Cayula

